

RESOLUCION N°

01

guarda

Santiago, F 5 FNF 1977

VISTOS:

La facultad que me confiere el artículo 23 del DL. N° 1.097, de 1975, y que el Banco Osorno y La Unión se encuentra en una de las situaciones previstas en la referida disposición,

RESUELVO:

Designase Administrador Provisional del Banco Osorno y La Unión a don Tomás Muller Sproat, quien estará investido de todas las facultades que la ley o los estatutos asignan al directorio y al Gerente General.

Para el mejor desempeño de sus funciones, el Administrador Provisional se hará asesorar en sus funciones por los representantes del Banco Central y de esta Superintendencia que se designan al efecto y por el personal calificado que estime conveniente.

Póngase en conocimiento del Administrador Provisional, del Banco Osorno y La Unión y del Banco Central de Chile.



Demichel

DEMICHEL IBAÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS